

 <div>Alcaldía de Mogotes</div> <div>Secretaría de Gobierno</div>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	2/12/2024
		Código:	GCDJ-F-20
	FORMATO: ACTA DE TERMINACION	Versión:	1.1
		Página:	1 de 4
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO

Contratista: HQ SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S		
Identificación o Nit: 901.151.751-9		
Representante Legal: CARLOS ANDRÉS LAGOS VARGAS		
Identificación del Representante Legal: CC. NO. 1.098.700.850 DE BUCARAMANGA., SANTANDER.		
Supervisor o interventor: DIANA PATRICIA PINTO PINTO - SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL		
Numero de Contrato: 188 - 2024		Fecha: 08 DE NOVIEMBRE DE 2024
Tipo de Contrato: CONTRATO DE CONSULTORIA		
Objeto: "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS GUAYAGUATA Y TUBUGA, EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER".		
Disponibilidad Presupuestal:	24-00541	FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
Registro Presupuestal	24-01215	FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2024.
Rubro Presupuestal Afectado	2.3.2.02.02.005.24.02.052	
DENOMINACION	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	
FUENTE:	RETIROS FONPET	
PÓLIZA:	Numero	400 – 47- 994000103545
	Compañía	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
	Fecha de expedición	12/11/2024
	Fecha de aprobación	12/11/2024
	Descripción de los amparos	
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
	Vigencia	
	Desde	Hasta
	12/11/2024	26/04/2025
	Suficiencia	
	\$17.978.520,00	
	Clase de	
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	
	Vigencia	
	Desde	Hasta
	12/11/2024	26/12/2027
	Suficiencia	
	\$8.989.260,00	
	CALIDAD DEL SERVICIO	
	Vigencia	
	Desde	Hasta
	12/11/2024	26/06/2025

 <div>Alcaldía de Mogotes</div> <div>Secretaría de Gobierno</div>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	2/12/2024
		Código:	GCDJ-F-20
		Versión:	1.1
	FORMATO: ACTA DE TERMINACION	Página:	2 de 4
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	Suficiencia	
	\$17.978.520,000	
Forma de Pago	<p>En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Consultor un acta de pago de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato.</p> <p>El pago al Consultor se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Consultor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Consultor. Para causar el pago final del contrato, el Consultor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.</p> <p>La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.</p> <p>La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p>	
Termino de Duración	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS	
Fecha de Inicio de Actividades	12 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Fecha de Terminación	26 DE DICIEMBRE DE 2024	
Fecha de Terminación Anticipada	19 DE DICIEMBRE DE 2024 (ANTICIPADA)	
Valor del Contrato	OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$89.892.600,00)M/CTE	
Adición	SI	NO
		X
Prorroga	SI	NO
		X
Otro si	SI	NO
		X
Modificación de los amparos en caso de adición o prorroga	No Aplica	
Cesión	SI	NO
		X
SEGURIDAD SOCIAL:	Cumplió	No Cumplió

 <div>Alcaldía de Mogotes</div> <div>Secretaría de Gobierno</div>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	2/12/2024
		Código:	GCDJ-F-20
		Versión:	1.1
	FORMATO: ACTA DE TERMINACION	Página:	3 de 4
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	X	
--	---	--

En el Municipio de Mogotes, Santander, se reunieron **LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL**, en calidad de contratante, **DIANA PATRICIA PINTO PINTO** en su calidad de supervisora del contrato No. 188 – 2024 y **HQ SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S, NIT: 901.151.751-9**, representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRÉS LAGOS VARGAS**, titular de la cedula de ciudadanía 1.098.700.850 de Bucaramanga, Santander en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que, entre el Municipio de Mogotes y **HQ SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S, NIT: 901.151.751-9**, representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRÉS LAGOS VARGAS**, titular de la **cedula de ciudadanía 1.098.700.850 de Bucaramanga, SANTANDER** en calidad de contratista, se celebró el contrato No. 188-2024 cuyo objeto es “CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS GUAYAGUATA Y TUBUGA, EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER”.
2. Que el contratista ha cumplido con la ejecución del 100% del contrato y las actividades establecidas en un término inferior al pactado en el acta de inicio.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
4. Que por disposición expresa de los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, es el mutuo disenso una forma de terminación anticipada del contrato estatal, siempre que además del acuerdo de las partes, se verifique que la extinción del vínculo contractual este conforme con la finalidad de interés público que busca alcanzar la contratación estatal y la estricta observancia de los principios constitucionales de la función administrativa.
5. Que en este sentido se pronunció el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante Concepto No. 2150 de 2013, M.P. William Zambrano Cetina, en donde a propósito de la terminación por mutuo disenso del contrato estatal determinó que: “...*El artículo 40 de la Ley 80 reitera el ejercicio de la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, permitiéndola en la negociación de las estipulaciones contractuales, en el contexto de los fines estatales, las cuales estarán “de acuerdo con las normas civiles, comerciales y previstas en la ley, (que) corresponden a su esencia y naturaleza”.*
6. Que, en atención a las anteriores consideraciones, es aplicable a la contratación estatal lo establecido por el artículo 1602 del Código Civil Colombiana que prevé: “*Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalido sino por su consentimiento mutuo o por sus causas legales*”.
7. Que en reiterada jurisprudencia el Honorable Consejo de Estado – Sección Tercera, ha reiterado la posibilidad de terminación anticipada del contrato estatal mediante mutuo disenso, en este sentido, señala que la terminación del contrato por mutuo acuerdo o rescisión convencional se configura como modo anormal de conclusión de los contratos celebrados por la administración, indicando adicionalmente, que las mismas voluntades que se concertaron para dar nacimiento al contrato, se ponen de acuerdo para darle fin, sin esperar el cumplimiento del objeto del contrato o sin aguardar la expiración del término fijado como de duración de aquel, así las cosas, el mutuo consentimiento que fue el que creó la relación contractual, es también el que la extingue, y será igualmente la voluntad acordada de las partes la que habrá de determinar los efectos que producirá

 <div>Alcaldía de Mogotes</div> <div>Secretaría de Gobierno</div>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	2/12/2024
		Código:	GCDJ-F-20
		Versión:	1.1
	FORMATO: ACTA DE TERMINACION	Página:	4 de 4
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

la extinción del contrato, que generalmente se limita al pago de la parte del precio contractual correspondiente a los servicios prestados que se hubieran cumplido y a la liquidación definitiva de la situación contractual.

8. En razón a las consideraciones de hecho y, en especial, de derecho, anteriormente expuestas, atendiendo los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los principios constitucionales de la función pública, y el Principio de Autonomía de la Voluntad, las partes de manera libre y espontanea, en pleno uso de sus facultades, sin que exista coerción de ningún orden ni de ninguna naturaleza, suscriben la presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo, para lo cual las partes clara, informada y libremente.

ACUERDAN:

9. **ARTÍCULO PRIMERO.** Terminar por mutuo acuerdo y de forma anticipada el contrato de obra pública No. 188-2024 cuyo objeto es “CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS GUAYAGUATA Y TUBUGA, EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER”, a partir del Diecinueve (19) de diciembre de 2024, sin ninguna salvedad para las partes.

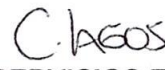
ARTÍCULO SEGUNDO. Que las partes acuerdan liquidar el vínculo contractual, por lo cual no se consignan observaciones, objeciones o salvedades en el presente documento, teniendo en cuenta para todos los efectos lo normado en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 217 del Decreto Ley 018 de 2012, artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

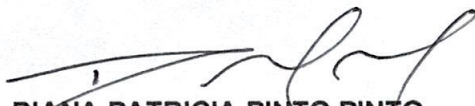
En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron en Mogotes, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año Dos mil veinticuatro (2024).

POR EL MUNICIPIO DE MOGOTES,

CONTRATISTA,


LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL
Alcalde Municipal


HQ SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S
NIT: 901.151.751-9
R.L. CARLOS ANDRÉS LAGOS VARGAS
CC. 1.098.700.850 de Bucaramanga (Sder)


DIANA PATRICIA PINTO PINTO
Secretaria de Planeación y Obras Publicas